



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00560-00

Teniendo en cuenta la diligencia de notificación que obra en el numeral 016 del expediente virtual, se corrige el auto de fecha 7 de marzo de 2022, en el sentido de indicar que se tiene notificado por aviso al demandado Fary Antonio Piñeros González, y no como allí se indicó (conducta concluyente) (núm. 011)

En lo demás permanece incólume.

Observados los documentos adosados al expediente por la parte actora (núm. 018 y 020), se tiene notificados por aviso a los demandados Luis Alberto Garzón y Jairo Arturo Hernández Nieto, del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del proceso, quienes en el término legal no propusieron medios exceptivos.

Como quiera que se encuentra vencido el traslado de la demanda, se corre traslado a la parte actora de la excepción de mérito denominada “Cobro de lo no debido” formulada por el ejecutado Fary Antonio Piñeros González (núm. 008), por el término de diez días, de conformidad con lo consagrado en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>086</u> de hoy <u>11 DE NOVIEMBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Bogotá D.C.

Dra.
NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO.
JUEZ SESENTA Y OCHO (68) PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ.
E. S. D

Ref. Ejecutivo singular No 2021-00560.
Dte: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO LA
LIBERTAD PROPIEDAD HORIZONTAL.
Vs. FARY ANTONIO PIÑEROS GONZALEZ y otros.

Asunto: Contestación de demanda.

FARY ANTONIO PIÑEROS GONZALEZ, mayor de edad y de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en el presente proceso en causa propia dada mi condición de abogado, por medio del presente escrito, en el término legal correspondiente, contestó la demanda referida, instaurada por ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO LA LIBERTAD PROPIEDAD HORIZONTAL, con base en los hechos que seguidamente expongo, oponiéndome a todas las pretensiones de la parte actora:

AL HECHO PRIMERO: Me someto a lo demostrado en el proceso.

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto.

AL HECHO TERCERO: No es cierto teniendo en cuenta las probanzas documentales.

AL HECHO CUARTO: Me someto a lo demostrado en el proceso.

AL HECHO QUINTO: Me someto a lo demostrado en el proceso.

EXCEPCIONES DE FONDO O DE MERITO

Excepción: Pago Total de la obligación.

Encuentra esta excepción fundamento en el numeral 7, 8 y 9 del Artículo 784 del Código de Comercio y se explica así:

Lo cual se sustenta de la siguiente manera.

Consignación de fecha 11 agosto 2020, Banco Davivienda cuenta 007470479333 a nombre de Edificio la Libertad por valor de \$74.000. si bien aparece a nombre de la oficina 218 del Edificio La Libertad, lo cierto, es que para esta época de la consignación, ya quien estaba a cargo del pago de la administración de dicha oficina 218 son sus actuales propietarios, los cuales

Abogado

nos encontramos en trámites de legalización de escritura por inconsistencia de área de la escritura elevada para el año 2019, por lo tanto solicito aplicar dicho pago a la oficina 210.

Consignación de fecha 29 enero 2021, Banco Davivienda cuenta 007470479333 a nombre de Edificio la Libertad por valor de \$82.000

Consignación de fecha 28 abril 2021, Banco Davivienda cuenta 007470479333 a nombre de Edificio la Libertad por valor de \$246.000.

Consignación de fecha 6 septiembre 2021, Banco Davivienda cuenta 007470479333 a nombre de Edificio la Libertad por valor de \$326.000.

Consignación de fecha 22 septiembre 2021, Banco Davivienda cuenta 007470479333 a nombre de Edificio la Libertad por valor de \$1.066.000.

Consignación de fecha 7 octubre 2021, Banco Davivienda cuenta 007470479333 a nombre de Edificio la Libertad por valor de \$74.000.

Consignación judicial por valor 320.000 a nombre del Edificio La libertad, dentro del radicado No 11001310301620200037100, Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá, para lo cual solicito a su Despacho, que una vez finalizado este procedimiento dentro de la referencia, se ordene la entrega de dichos dineros a los aquí demandantes.

Total, esta suma: Dos millones ciento ochenta y ocho mil pesos (\$2.188.000).

Como puede apreciar su Señoría, con la constancia respectiva, de las consignaciones allegadas, es mas que evidente mi voluntad de pago frente a la pretensión demandada en acción ejecutiva y que de acuerdo al mandamiento de pago de la suma allí establecida, es superior el monto consignado

En consecuencia, debe accederse a la prosperidad de dicha excepción, por cuanto se logra probar en el suceder del presente litigio, la sustentación legal.

Excepción: Cobro de lo no debido.

El fundamento, en lo preceptuado en el artículo 1626 del Código Civil, por cuanto a la fecha con las probanzas allegadas de las consignaciones realizadas a nombre de la copropiedad demandante, es más que evidente que se están cobrando unas sumas que ya fueron canceladas teniendo fundamento para ello el soporte documental ante entidad financiera legalmente establecida para ello.

En consecuencia, debe accederse a la prosperidad de dicha excepción, por cuanto se logra probar en el suceder del presente litigio, la sustentación legal.

PRUEBAS Y ANEXOS

Como medios de prueba pretendo hacer valer las siguientes:

Documentales:

1. Copia tarjeta profesional de abogado.
2. Consignación de fecha 11 agosto 2020, Banco Davivienda cuenta 007470479333 a nombre de Edificio la Libertad por valor de \$74.000.
3. Consignación de fecha 29 enero 2021, Banco Davivienda cuenta 007470479333 a nombre de Edificio la Libertad por valor de \$82.000
4. Consignación de fecha 28 abril 2021, Banco Davivienda cuenta 007470479333 a nombre de Edificio la Libertad por valor de \$246.000.
5. Consignación de fecha 6 septiembre 2021, Banco Davivienda cuenta 007470479333 a nombre de Edificio la Libertad por valor de \$326.000.
6. Consignación de fecha 22 septiembre 2021, Banco Davivienda cuenta 007470479333 a nombre de Edificio la Libertad por valor de \$1.066.000.
7. Consignación de fecha 7 octubre 2021, Banco Davivienda cuenta 007470479333 a nombre de Edificio la Libertad por valor de \$74.000.
8. Consignación judicial por valor 320.000 a nombre del Edificio La libertad, dentro del radicado No 11001310301620200037100, Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá, de fecha 2 diciembre 2020.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Solicito al despacho fije fecha y hora, con el objeto y el representante legal de ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO LA LIBERTAD PROPIEDAD HORIZONTAL. Absuelvan el interrogatorio de parte, que le formularé verbalmente en audiencia por usted señalada, al tenor de lo dispuesto en el artículo 203 del C.P.C.

ANEXOS

Anexo los documentos enunciados en el acápite de pruebas, poder a mi favor y copia de este escrito para archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES

Las mismas de la demanda principal.

Atentamente



FARY ANTONIO PIÑEROS GONZALEZ
C.C. No 79.513.806 de Bogotá
T.E. No 136.826 de la C.S de la J.

Carrera 6 No 11-54 oficina 210 Tel. 3 36 67 78 Cel. 310 2 26 56 77 Bogotá D.C.
Correo electrónico: fap69@yahoo.com

BOGOTÁ

Detalle Reporte de Cuenta Corriente

Fecha: 02/10/2021 Hora: 11:28:53

Juzgado: 16 Civil

Oficina: 0729

Tribunal: C/16/9703

Usuario: FN

Nombre del Demandado: EDIFICIO LA LIBERTAD

Nombre del Demandante: EDIFICIO LA LIBERTAD

Cuenta Corriente: ****00000000

Referencia: 1300100

Fecha de Pago: Efectivo

Fr. Total: \$74.000,00

Costo Transacción: \$ 0,00

No. Transacción: 007098

Quien realice la transacción: FARY ANTONIO PIÑEROS GONZALEZ

Tipo ID: 02

No ID: 05612006

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BOGOTÁ

Detalle Reporte de Cuenta Corriente

Fecha: 02/10/2021 Hora: 11:28:53

Juzgado: 16 Civil

Oficina: 0729

Tribunal: C/16/9703

Usuario: FN

Nombre del Demandado: EDIFICIO LA LIBERTAD

Nombre del Demandante: EDIFICIO LA LIBERTAD

Cuenta Corriente: ****00000000

Referencia: 1300100

Fecha de Pago: Efectivo

Fr. Total: \$74.000,00

Costo Transacción: \$ 0,00

No. Transacción: 007098

Quien realice la transacción: FARY ANTONIO PIÑEROS GONZALEZ

Tipo ID: 02

No ID: 05612006

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BOGOTÁ

Detalle Reporte de Cuenta Corriente

Fecha: 02/10/2021 Hora: 11:28:53

Juzgado: 16 Civil

Oficina: 0729

Tribunal: C/16/9703

Usuario: FN

Nombre del Demandado: EDIFICIO LA LIBERTAD

Nombre del Demandante: EDIFICIO LA LIBERTAD

Cuenta Corriente: ****00000000

Referencia: 1300100

Fecha de Pago: Efectivo

Fr. Total: \$74.000,00

Costo Transacción: \$ 0,00

No. Transacción: 007098

Quien realice la transacción: FARY ANTONIO PIÑEROS GONZALEZ

Tipo ID: 02

No ID: 05612006

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

6/9/2021

MAO Oct/2021

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c66441795843f4c3593d66458d2e03b78c2c293b7021f0aa0567e374380786a**

Documento generado en 09/11/2022 02:37:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>